

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 14 de septiembre de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Campana plausible

Lo es, sin duda alguna, la que *León de España*, un día y otro día, viene sosteniendo en favor de la instrucción primaria de esta provincia y singularmente de la de esta capital, con una constancia que acredita su entusiasmo por el fomento de aquella y lo mucho que de su difusión espera el colega, ya que no es frecuente, por desgracia, en la prensa política ó de simple información, dedicar grandes espacios á este interesantísimo problema, siempre de actualidad y siempre sin resolver.

El artículo *Faltan escuelas*, que inserta en su editorial del jueves último y que nosotros reproducimos en este número está escrito con sinceridad, y por parte de su autor revela un conocimiento perfecto de los grandes obstáculos, á veces insuperables, que se oponen á una seria y racional organización de la mayoría de las escuelas públicas de esta ciudad.

Hay que decirlo una y mil veces para que nuestras autoridades se enteren y pongan remedio al mal: mientras en León no se creen más escuelas, mientras continúen las existentes con una matrícula de 150 á 200 niños, no es humanamente posible que haya verdadera enseñanza, no hay que pensar tampoco en la reforma de las costumbres, ni en que desaparezcan esas bandas de muchachos mal educados que á todas horas se ven por calles y plazas organizando pedreas, jugando a las chapas, blasfemando, molestando á todo el mundo é insultando al pacífico transeunte que se atreve á reprenderlos.

En nuestras escuelas, que son verdaderos almacenes de niños, el maestro apenas si puede hacer otra cosa que sostener el orden, para lo que precisa en ocasiones, valerse de medios que están en oposición con sus propias convicciones, con los sanos preceptos de la ciencia de educar. Creer que en ellas puede haber enseñanza educativa, es una bella ilusión que se forjan los que no están al tanto de estas cuestiones, pues los que al estudio de ellas se dedican saben muy bien que los antiquísimos sistemas de Bell y Lancaster, tan preconizados en su tiempo y mediante los que se enseñaba á un limitado número de niños, no se practi-

can ya en ninguna de las naciones que se preocupan de su cultura.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de León

Sesión del día 29 de agosto de 1908

En primera convocatoria, con asistencia de los señores director del Instituto, idem de la Normal, inspector de primera enseñanza, Puente, Corral, Cadenas, arquitecto provincial y alcalde, celebró sesión á las cinco de la tarde en el despacho del señor gobernador y bajo la presidencia de éste la junta provincial, empezando por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente de sustitución de don Rogelio Felipe Alonso, maestro de Valdespino de Somoza y encontrándolo completo, de acuerdo con el favorable informe de la Inspección, se acordó elevarlo al Rectorado para la resolución que proceda.

Vista la instancia del maestro de la escuela pública de Villalebrín, Don Jacinto Fernández, en renuncia de su cargo que desempeña interinamente, se acordó, en vista del favorable informe del señor inspector de primera enseñanza, admitirle la renuncia solicitada.

Examinadas las pretensiones de licencia de diez y quince días de la maestra del Puente del Castro, doña Justa Datas, y del maestro don Andrés Martínez, de Villalibre de Somoza respectivamente, ambas peticiones para concurrir á dar validez académica á sus estudios, fué acordado concedérsela, admitiendo para sustituirles en su ausencia á los maestros que proponen.

Vista también la solicitud de quince días de licencia para atender asuntos de familia, interesada por don José Lobato Santos, maestro de Palacios de la Valduerna, le fué concedida, admitiendo para que le sustituya al frente de la enseñanza á don Sixto Toral Manjón, maestro superior.

Leído un oficio del maestro de la escuela pública de niños de Valdevimbre en el que manifiesta no poder ponerse al frente de la enseñanza el día primero de septiembre por haberse derribado el local-escuela para su nueva construcción, se acordó oficiar al alcalde ordenándole que facilite otro local mientras duran las obras, y proceda en éstas con la mayor actividad.

Se acordó finalmente publicar en el *Boletín Oficial* la relación de escuelas vacantes que han de ser provistas interinamente.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Días de exámenes

Ingreso: días 22, 23 y 30.

Día 24.—Pedagogía (1.º y 2.º) (elemental), Ciencias físicas y naturales (1.º superior), Aritmética y Algebra (1.º superior), Lengua Castellana (1.º elemental y 1.º y 2.º superior) y Derecho usual y Legislación escolar.

Día 25.—Trabajos manuales (1.º elemental), Ciencias físicas y natura-

les (2.º elemental) Aritmética y Algebra (2.º superior), Pedagogía (1.º superior), Geografía é Historia Universal (2.º superior), Gramática Castellana (2.º elemental) y Geografía é Historia (1.º elemental).

Día 26.—Trabajos manuales (2.º elemental), Aritmética y Geometría (1.º elemental), Pedagogía (2.º superior), Geografía é Historia de España (2.º elemental), Música (1.º y 2.º) y Religión y Moral (elemental y superior).

Día 28.—Ejercicios corporales (1.º y 2.º elemental), Agricultura (2.º elemental), Geometría (2.º superior), Prácticas de enseñanza (2.º elemental y 1.º y 2.º superior), Francés (1.º y 2.º) y Caligrafía (1.º superior).

Días 29 y 30.—Revlida elemental y superior.

Faltan escuelas

Parece ser que la escuela del Hospicio, á la que tantísimas niñas y niños acudían allí, por la Puerta de la Reina, se ha cerrado ó suspendido y toda aquella población infantil que allí anidaba se ha desbandado, cayendo en grupos tumultuosos sobre las demás escuelas de la ciudad, ya llenas y rebosantes con su matrícula propia.

Padres y maestros andan locos estos días solucionando el conflicto: con tan gruesos refuerzos el ejército escolar no cabe en sus cuarteles y para no morir de plejora y asfixia ha sido preciso alambicar todos los detalles de esta recluta: atenerse á la edad escolar estrictamente y no admitir en filas á los que no la tengan por defecto ó por exceso.

Y es un verdadero calvario el de los niños y los padres yendo de calle en calle á implorar la limosna de la escuela.

Santa limosna de que se ven privados, porque no caben, por falta de sitio, por superabundancia de matrícula.

Los pequeñines sobre todo, esa chiquillería menuda de tres á cinco ó seis años, vagan de una escuela en otra en grupos numerosos, acompañados de sus madres, que ya fatigadas de ir y venir á la Alcaldía y á casa del párroco, terminan por llevarles, en brazos y á pares, á la escuela de párvulos.

Como si allí no bastasen los doscientos habituales y encantadores diablillos, estos días al llegar los pelotones de aquel disuelto batallón infantil, la escuela llena de bote en bote resuena toda ella, como caja de música, con la discordante algarabía de tan enorme afluencia de pequeñas criaturas, todas al cuidado de una sola maestra.

En otras escuelas, sinó en estas proporciones, rebosa también la rapacería y pasan los maestros toda la mañana atareados recibiendo niños y padres que llevan ó no llevan la papeleta del alcalde, la edad del niño, que da el párroco, admitiendo á unos, rechazando á otros, colocando y distribuyendo y ordenando á los novicios por grupos, secciones, etc.

Es un pequeño conflicto que llegará á tener estado oficial, pues algún maestro nos ha dicho que lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía, y que todos debemos estar interesados en resolverlo bien y pronto.

En nuestra opinión faltan escuelas públicas en la capital: son pocas las existentes para tan grande población infantil y vale la pena de que las autoridades se ocupen en esto y propongan los remedios necesarios.

No sabemos porque se suprimió esa escuela del Hospicio, si es que se suprimió como nos han dicho, pero merece estudiarse bien el asunto y decretar su reapertura ya que, como parece, llenaba una gran necesidad en la población y evitaba á todas las escuelas el conflicto en que hoy se encuentran.

Y no solo esa, sinó más escuelas públicas deberían abrirse para que no quedase un niño en León sin tener sitio holgado en los templos del saber donde pudiera oír la palabra del maestro y recibir con ella esa espléndida y santa limosna de la enseñanza, esa obra suprema de caridad y misericordia de enseñar al que no sabe.

Donativo debido al pobre niño, que no es solo de caridad sinó de estricta justicia, en todo país civilizado y en cualquier pueblo culto.

Mientras el Estado tenga como en tutela la enseñanza primaria, y aunque la organización cambiase, el niño analfabeto tiene un perfecto derecho á la instrucción, y pide con sobrada justicia un asiento en la escuela.

No se le concede al admitirle, nada que no le pertenezca por derecho propio. Y sin embargo, aquí, por culpa de todos y especialmente de las autoridades, los pobres niños van llamando de escuela en escuela, fatigosos y tristes, implorando por caridad, casi siempre en vano, la limosna de la enseñanza...

OFICIAL

Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dividiendo la Península é Islas adyacentes en zonas de visita.

«EXPOSICIÓN

SEÑOR: La implantación de servicio tan importante como el de la Inspección de primera enseñanza, reorganizada por Real decreto de 18 de noviembre de 1907, no ha podido llevarse á cabo desde el primer momento de un modo definitivo, según se expresó ya en dicho decreto, por dificultades de orden económico, que con el tiempo se irán venciendo, dando esto lugar también á que la experiencia vaya determinando la manera más conveniente de aplicar los recursos que función tan esencial exige.

Señalados están en la disposición citada los fundamentos de la Inspección y cuanto hay de substancial en su organismo; pero es necesario continuar la obra allí trazada, desarrollando los preceptos que contiene, siquiera sea de una manera provisional y en armonía con los medios ahora disponibles, que se irán completando á medida que se aumente el número de escuelas públicas ó pueda disponer de una mayor plantilla de inspectores que, con consignación adecuada á la suma de visitas que hayan de girar y zonas más reducidas de Inspección de las que en la actualidad es necesario señalar, podrán hacer este servicio tan fructuoso como se requiere para la difusión de la cultura popular.

Practicados los ejercicios de oposición que estableció el Real decreto antes citado, y regularizado por este medio el ingreso en el Cuerpo de inspectores de primera enseñanza, precisa fijar las zonas de visita preceptuadas por aquella disposición en su art. 19, y este trabajo difícil y sin precedentes en la historia de nuestra inspección primaria, por virtud del cual se necesita acomodar este servicio, no á las divisiones administrativas ordinarias, sino á las exigencias de la función que se ha de desempeñar dentro de los limitados medios disponibles y venciendo las dificultades de ofrecer para una distribución algún tanto simétrica la muy diversa densidad escolar de España, las muy grandes diferencias en medios de comunicación y la distribución sumamente varia de las escuelas oficiales existentes, habiendo podido conseguir, á pesar de suma tan grande de obstáculos, que con excepción de la zona de Guipúzcoa y Lurca, que han tenido que completarse con escuelas de Navarra y Lugo, respectivamente, las demás se mantengan en toda su extensión dentro del mismo distrito universitario y que en ningún caso se haya quebrantado la unidad de los partidos judiciales para la aplicación de sus escuelas á las referidas zonas de Inspección.

La demarcación de éstas, obedeciendo al criterio de que á cada inspector corresponden 450 escuelas próximamente, puesto que no es posible que se amolde en todos los casos el rigor de esta cifra á las realidades geográficas, estadísticas y administrativas del territorio, ha impuesto la necesidad, ya prevista

en el decreto, de formar las expresadas zonas de visita con parte de diversas provincias; pero considerando la integridad de los partidos judiciales precitados y de los términos municipales en ellos comprendidos, agrupándolos sin solución de continuidad y teniendo en cuenta todas las demás condiciones de carácter geográfico y administrativo que aseguren el más útil efecto de los trabajos de inspección.

La total eficacia del trascendental servicio de que se trata va implícita en el orden que para el mismo se señala de presente, porque su mayor intensidad y extensión ha de depender en lo sucesivo de que esta organización se dilate ó amplíe á medida de que se vaya disponiendo de mayores elementos para ello, lo cual constituye un propósito firme del ministro que suscribe, y será sin duda secundado en lo porvenir por todos los amantes de la cultura general; en consideración á cuyos motivos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 2 de septiembre de 1908.—Señor: A. L. R. P. de V. de V. M., Faustino Rodriguez San Pedro.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el mejor ejercicio de la inspección en las escuelas primarias, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 19 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, se divide el territorio de la Península é islas adyacentes en las 59 zonas que á continuación se detallan por distritos universitarios, y que se denominarán zonas de inspección de primera enseñanza:

Distrito Universitario de Madrid

1.ª zona. Madrid, con 544 escuelas públicas; corresponden á la capital 177, que estarán á cargo de los inspectores municipales, y las 367 restantes de los partidos judiciales de la provincia, al del inspector provincial de la misma.

2.ª zona. Toledo, con 450 escuelas públicas de toda la provincia.

3.ª zona. Segovia, con 416 escuelas públicas de toda la provincia.

4.ª zona. Ciudad Real, con 396 escuelas públicas, de las cuales 272 pertenecen á toda la provincia, cabeza de la zona, y las 97 restantes se le agregan de los partidos judiciales de Belmonte y San Clemente, en la provincia de Cuenca.

5.ª zona. Cuenca, con 452 escuelas públicas, pertenecientes 342 á Cuenca (capital) y sus partidos judiciales de Cañete, Huete, Motilla del Palancar, Priego y Tarancón, y las 110 restantes al de Molina de Aragón, que se le agrega de la provincia de Guadalajara.

6.ª zona. Guadalajara, con 447 escuelas públicas de todos sus partidos judiciales, exceptuando el de Molina de Aragón, que se agregó á la 5.ª zona.

Distrito Universitario de Oviedo

1.ª zona. Oviedo, con 405 escuelas públicas, pertenecientes á Oviedo (capital) y partidos judiciales de Belmonte, Pola de Lena, Avilés y Pola de Siero.

2.ª zona. Luarca, con 433 escuelas públicas, de las cuales 86 pertenecen á los partidos judiciales de Ribadeo y Fonsagrada, de la provincia de Lugo, y las 347 restantes á los de Tineo, Luarca, Cangas de Tineo, Castropol y Pravia, de la de Oviedo.

3.ª zona. Infiesto, con 448 escuelas públicas de los partidos judiciales de Gijón, Cangas de Ons,

Infiesto, Pola de Labiana, Llanes y Villaviciosa, todos de la provincia de Oviedo.

4.ª zona. León, con 417 escuelas públicas de León (capital) y sus partidos judiciales de Riaño y La Vecilla.

5.ª zona. Ponferrada, con 439 escuelas públicas de los partidos judiciales de Murias de Paredes, Ponferrada, y Villafranca del Bierzo, todos de la provincia de León.

6.ª zona. La Bañeza, con 449 escuelas públicas de los partidos judiciales de Valencia de don Juan, Astorga, La Bañeza y Sahagún, todos de la provincia de León.

Distrito Universitario de Valladolid

1.ª zona. Valladolid, con 435 escuelas públicas de Valladolid (capital) y todos sus partidos judiciales.

2.ª zona. Alava, con 423 escuelas públicas: 277 de toda la provincia y 146 de los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Briviesca, de la de Burgos.

3.ª zona. Vizcaya, con 500 escuelas públicas, de las cuales 333 corresponden á toda la provincia, y las 167 restantes se le agregan del partido judicial de Villarcayo, de la provincia de Burgos.

4.ª zona. Burgos, con 422 escuelas públicas: 355 de Burgos (capital) y sus partidos judiciales de Castrogeriz, Sedano y Villadiago, y las 67 restantes que se le agregan del partido judicial de Reinosa, de la provincia de Santander.

5.ª zona. Lerma, con 366 escuelas públicas de los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa, Salas de los Infantes, Lerma y Belorado, todos de la provincia de Burgos.

6.ª zona. Santander, con 416 escuelas públicas de toda la provincia, excepto las del partido judicial de Reinosa, que se agregaron á la 4.ª zona.

7.ª zona. Palencia, con 375 escuelas públicas de toda la provincia.

8.ª zona. Guipúzcoa, con 399 escuelas públicas, de las cuales pertenecen 232 á toda la provincia, y las 167 restantes al partido judicial de Estella, que se le agregan de la de Navarra.

Distrito Universitario de Santiago

1.ª zona. Coruña, con 435 escuelas públicas de Coruña (capital) y sus partidos judiciales de Betanzos, Corcubión, Ferrol, Ortigueira, Puenteume, Carballo y Negreira.

2.ª zona. Lugo, con 487 escuelas públicas: 218 de Lugo (capital) y sus partidos judiciales de Becerreá, Villalba, Sarria, Mondoñedo y Vivero, mas 269 que se le agregan de los de Santiago, Noya, Padrón, Órdenes, Arzúa y Muros, de la provincia de La Coruña.

3.ª zona. Pontevedra, con 445 escuelas públicas de Pontevedra (capital) y sus partidos judiciales de Cambados, Caldas de Reyes, La Esirada, Lalín, Puente Caldelas, Túa, Redondela y Vigo.

4.ª zona. Orense, con 435 escuelas públicas: 261 de Orense (capital) y sus partidos judiciales de Ribadavia, Valdehorras, y Carballiño, 86 de los de Quiroga, Chantada y Monforte, de la de Lugo, y 87 de los de Puentearca y La Cañiza, de la de Pontevedra.

5.ª zona. Ginzo de Limia, con 410 escuelas públicas de los partidos judiciales de Viana del Bollo, Bande, Verín, Ginzo de Limia, Puebla de Trives, Allariz y Celanova, todos de la provincia de Orense.

Distrito Universitario de Salamanca

1.ª zona. Salamanca, con 456 escuelas públicas: 280 de los partidos judiciales de Salamanca (capital), Ledesma y Vitigudino, y 176 de los de Fuentesauco, Bermillo de Sayago y Toro, de la de Zamora.

2.ª zona. Zamora, con 431 es-

cuelas públicas de Zamora (capital) y sus partidos judiciales de Benavente, Alcañices, Puebla de Sanabria y Villalpando.

3.ª zona. Sequeros, con 452 escuelas públicas: 394 de los partidos judiciales de Béjar, Sequeros, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Alba de Tormes, de la provincia de Salamanca, y 58 del partido judicial de Hervás, que se le agrega de Cáceres.

4.ª zona. Cáceres, con 414 escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido de Hervás, que se agregó á la zona 3.ª

5.ª zona. Avila, con 455 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito Universitario de Zaragoza

1.ª zona. Zaragoza, con 418 escuelas públicas: 222 de Zaragoza (capital) y sus partidos judiciales de Caspe, Sos, Ezea de los Caballeros y Pina, y 196 de los de Barbastro, Tamarite, Sariñana y Fraga, de la provincia de Huesca.

2.ª zona. Huesca, con 438 escuelas públicas de Huesca (capital) y sus partidos judiciales de Boltaña, Benabarre y Jaca.

3.ª zona. Calatayud, con 465 escuelas públicas: 379 de los partidos judiciales de Ateca, Daroca, Belchite, Calatayud, Borja, Tarazona y Almunia, de la provincia de Zaragoza, y 86 que se le agregan del partido judicial de Montalbán, de la provincia de Teruel.

4.ª zona. Soria, con 480 escuelas públicas de Soria (capital) y sus partidos judiciales de Medinaceli, Burgo de Osma y Almazán.

5.ª zona. Logroño, con 417 escuelas públicas: 342 de toda la provincia, mas 75 del partido judicial de Ágreda, de la de Soria que se le agregan.

6.ª zona. Teruel, con 457 escuelas públicas de Teruel (capital) y sus partidos judiciales de Alcañiz, Aliaga, Albarracín, Calomochá, Castellote, Híjar, Mora de Rubielos y Valdeverbes.

7.ª zona. Navarra, con 478 escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Estella, que se agregó á la 8.ª zona del distrito universitario de Valladolid.

Distrito Universitario de Valencia

1.ª zona. Valencia, 319 escuelas públicas de Valencia (capital) y partidos judiciales de Sagunto, Villadel Arzobispo, Liria, Torrente, Carlet, Sueca, Alberique y Chiva.

2.ª zona. Murcia, con 430 escuelas públicas: 327 de toda la provincia y 103 que se le agregan de los partidos judiciales de Orihuela, Dolores y Elche, de la de Alicante.

3.ª zona. Alicante, con 444 escuelas públicas: 319 de Alicante (capital) y sus partidos judiciales de Alcoy, Callosa de Ensarriá, Cocentaina, Denia, Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena, y 125 que se le agregan de los de Gandía, Aicira y Játiba, de la de Valencia.

4.ª zona. Albacete, 438 escuelas públicas: 252 de toda la provincia, mas 186 que se le agregan de los partidos judiciales de Chelva, Requena, Ayora, Enguera, Albaida y Onteniente, de la de Valencia.

5.ª zona. Castellón, con 337 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito Universitario de Barcelona

1.ª zona. Barcelona, con 385 escuelas públicas de Barcelona (capital) y sus afueras) y sus partidos judiciales de Villanueva y Geitru, San Feliu de Llogregat, Sabadell y Villafranca del Panadés.

2.ª zona. Lérida, con 339 escuelas públicas de Lérida (capital) y sus partidos judiciales de Balaguer, Sort, Tremp y Viella.

3.ª zona. Solsona, con 417 escuelas públicas: 213 de los partidos judiciales de Solsona, Cervera y Seo de Urgel, de la provincia de Lérida,

y 204 de los de Berga, Igualada y Manresa, de la de Barcelona.

4.ª zona. Gironers, con 322 escuelas públicas: 271 de los partidos judiciales de Arenys de Mar, Granollers, Tarrasa, Mataro y Vich, de Barcelona, y 51 de Santa Coloma de Farnés, de la de Gerona.

5.ª zona. Gerona, con 402 escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Santa Coloma de Farnés, que se agregó á la 4.ª zona.

6.ª zona. Tarragona, con 422 escuelas públicas de toda la provincia.

7.ª zona. Baleares, con 236 escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito Universitario de Granada

1.ª zona. Granada, con 433 escuelas públicas de Granada (capital) y sus partidos judiciales de Albuñol, Guadix, Iznalloz, Loja, Montefrío, Motril, Órjivar, Santafe y Ujívar.

2.ª zona. Almería, con 351 escuelas públicas: 302 de toda la provincia y 49 que se le agregan de los partidos judiciales de Baza y Huéscar, de la de provincia.

3.ª zona. Jaén, con 356 escuelas públicas de toda la provincia.

4.ª zona. Málaga, con 355 escuelas públicas: 329 de toda la provincia y 27 que se le agregan del partido judicial de Alkama, de la de Granada.

Distrito Universitario de Sevilla

1.ª zona. Sevilla, con 330 escuelas públicas de toda la provincia.

2.ª zona. Cádiz, con 155 escuelas públicas de toda la provincia.

3.ª zona. Badajoz, con 391 escuelas públicas de toda la provincia.

4.ª zona. Córdoba, con 324 escuelas públicas de toda la provincia.

5.ª zona. Huelva, con 231 escuelas públicas de toda la provincia.

6.ª zona. Canarias, con 258 escuelas públicas de toda la provincia.

Art. 2.º Esta división es provisional, pudiendo introducirse en ella las modificaciones que hayan de originarse por la creación de nuevas escuelas ó por el aumento del número total del cuerpo de inspectores.

Art. 3.º Las 49 zonas de Inspección correspondiente á las capitales de provincia, seguirán como en la actualidad desempeñadas por los inspectores provinciales, y las diez restantes especificadas en el artículo 1.º de este decreto lo serán por los diez inspectores auxiliares creados en el de 18 de noviembre de 1907.

Art. 4.º Conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 19 del expresado Real decreto de 18 de noviembre, los inspectores auxiliares dependerán para los servicios generales del inspector de la provincia á que corresponda el mayor número de escuelas de la zona que le esté confiado, entendiéndose para lo demás directamente con el inspector ó inspectores de la provincia á que respectivamente pertenecza cada escuela en cumplimiento de lo cual, los itinerarios de las visitas ordinarias, como cualquiera otra incidencia del servicio de visita ó peculiar de cada escuela en que entiendan los inspectores auxiliares ó los provinciales que en virtud de esta división tengan á su cargo escuelas de otra ú otras provincias, los elevarán á las Juntas provinciales del territorio donde estén enclavadas las mismas escuelas, por conducto del inspector de su provincia, y por el propio medio les serán comunicadas las resoluciones que recaigan ó las instrucciones y medidas concernientes á dichas escuelas. Tanto las visitas extraordinarias

como los servicios de la misma indole acordados por las autoridades competentes y que correspondan á las zonas de inspectores auxiliares ó á los provinciales que tengan escuelas agregadas de otra ú otras provincias, les serán comunicados por el inspector provincial respectivo, y verificado el servicio de que se trate, se remitirán sus resultados, por el mismo conducto, á la autoridad que le hubiera ordenado.

Art. 5.º Si en la práctica de la inspección resultase acreditada la conveniencia de cambiar, dentro de la zona respectiva, la residencia de los inspectores auxiliares, podrá acordarlo así el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previos los informes que estime necesarios.

Dado en San Sebastián á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodriguez San Pedro.

¡Vaya unas preguntas!

La Asociación provincial de Maestros de Sevilla ha acordado dirigir á los socios que la forman las preguntas que siguen:

«¿Cree usted que casi todas las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública, de hace más de un año, perjudican unas y vejan otras al Magisterio?»

«¿Cree usted que dentro de ese Ministerio hay algún enemigo de la primera enseñanza que, simulando fomentarla, procura hacer desaparecer el Magisterio público?»

«¿Debemos elevar una respetuosa protesta al presidente del Consejo de ministros?»

«Si no somos atendidos, ¿asistirá usted á una Asamblea para discutir y acordar los medios que debemos emplear para conseguir que se nos escuche y atienda?»

De seguro que los maestros sevillanos contestan afirmativamente tan substanciosas preguntas, y fuera de desear que, reunidos en Asamblea, hallaran el medio de poner coto á ese farrago de disposiciones que dictan con una sola finalidad: mortificar al Magisterio sin beneficio alguno para la enseñanza.

Instituto General y Técnico

Cuadro de exámenes

Asignaturas	Días
PRIMER AÑO	
Lengua Castellana	15
Geografía General y de Europa	14
Nociones de Aritmética y Geometría	15
Caligrafía	18
2.º AÑO	
Latín (primer curso)	17
Geografía especial de España	16
Aritmética	16
TERCER AÑO	
Francés (primer curso)	14
Latín (2.º curso)	17
Historia de España	14
Geometría	17
4.º AÑO	
Preceptiva literaria	15
Francés (2.º curso)	16
Historia Universal	16
Algebra y Trigonometría	18
Dibujo (tercer curso)	18
5.º AÑO	
Historia literaria	18
Fisiología é Higiene	16
Física	16
Psicología y Lógica	14
Dibujo (2.º curso)	19
6.º AÑO	
Ética y rudimentos de Derecho	14
Historia Natural	16
Química General	16
Agricultura	17
Ingreso	14 y 25
Revalida	21 y 22
Segunda convocatoria para todas las asignaturas	29

Asociación de los maestros de la provincia de León

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

RELACIÓN de los socios de este partido y cuotas recaudadas de los mismos desde 1.º de Julio de 1906 á 31 de Diciembre de 1907:

SOCIOS	PUEBLOS	Pesetas
D. Felipe Gutiérrez	Villanueva	4 50
Antonio González	Senra	4 50
José Rubio	Fasgar	4 50
Agustín García	Villablino, jubilado	4 50
Constantino Valero	Villablino	4 50
Felipe Álvarez	Civea—(Asturias)	4 50
Gabriel Escudero	Salientes	4 50
José María Calzón	Marzán	4 50
D.ª Eufrosia Álvarez	Astorga—(Sustituida)	4 50
D. Victoriano Álvarez	Manzaneda	4 50
Restituto García	Santibañez	4 50
Manuel González	Sosas del Cumbrial	4 50
Miguel García	Valdesamarío	4 50
D.ª Ana R. Riesco	Robles	4 50
D. José Fernández	Cabrillanes	4 50
Emilio Álvarez	Riolago	4 50
Francisco García	Láncara	4 50
Celestino Quirós	Caldas	4 50
Rafael Álvarez	Oblanca	4 50
Leonardo García	Mallo	4 50
José García	Campo de la Lomba	4 50
José Beltrán	Rosales	4 50
Vicente del Fueyo	La Urz	4 50
José Álvarez	Villayuste	4 50
Carlos Ordás	Camposalinas	4 50
Patricio Díez	Villapodambre	4 50
Celestino Rodríguez	Genestoso	4 50
Emilio García	La Majúa	4 50
Emilio González	Villabandín	4 50
Ceferino Bardón	Sosas—(Sustituida)	4 50
Félix Álvarez	Palacios del Sil	4 50
Honesto González	Murias de Paredes	4 50
Victor Suárez	Jubilado	4 50
TOTAL		148 50

PARTIDO DE PONFERRADA

D. Silverio Martínez	Dehesas	4 50
D.ª Dionisia Martínez	Idem	4 50
D. José García	Toral de Merayo	4 50
D.ª Eduarda López	Idem	4 50
D. Angel M.ª Gordón	San Andrés	4 50
Francisco Quijano	Toreno—(Falleció)	4 50
Sisto García	Folgoso	4 50
León González	Cubillos—(Falleció)	4 50
Celestino Vega	Congoste	4 50
José Rubio	Colinas	4 50
Eugenio Rebaque	Robledo-Traviesas	4 50
D.ª Emilia Pérez	Fresnedo	4 50
D. Lucas Jañez	Páramo del Sil	4 50
Manuel del Río	Silván	4 50
D.ª Antonia Alonso	Idem	4 50
María Escudero	Molinaseca	4 50
D. Teodoro Prieto	Borrenes	4 50
Maximino Riesco	Robledo de Losada, no está en el partido	>>
Faustino Cepedano	Castropodame	4 50
D.ª Agustina de Prada	Idem	4 50
D. Manuel Bardón	Cabañas-raras	4 50
José Díez	Ponferrada	4 50
D.ª María Escudero	Idem (paga por Astorga)	>>
D. Jenaro del Río	Riego de Ambroz	4 50
Manuel García	Castrillo	4 50
Dámaso García	Fresnedo	>>
Total		115 50

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Ruego á V. tenga la amabilidad de insertar las presentes líneas en el periódico de su digna dirección.

Anticipándole las gracias se ofrece de V. S. S. q. l. l. m.

Bernarda Cigales

Inauguración del curso escolar

Alerta compañeros

En la ilustre villa de Riaño tuvo lugar la inauguración de la apertura del curso escolar de 1908 á 1909 el domingo 6 del corriente, á cuyo acto acudió numerosísima concurrencia resultando el acto brillantísimo.

Los ilustrados profesores de dicha villa don Manuel G. Posada y doña María Herrero, partieron de la escuela acompañando á sus discípulos, guardando un riguroso orden, enarbolando todas sus banderas, y más satisfechos que nunca, llenos de alegría y contento.

Preguntarán nuestros lectores: ¿Dónde iban esos maestros con sus discípulos? Yo les sacaré de la incertidumbre de esta duda satisfaciendo su curiosidad.

Los ilustrados profesores de Riaño y sus discípulos se dirigían á la plaza mayor, á la casa consistorial en busca de la ilustre Junta local de Instrucción pública para que presenciara dicho acto.

Puestos en la plaza los niños y niñas con tan seguido orden, hacían tan buen efecto, que bien se puede decir que enternecían el corazón de alegría de todos cuantos los miraban.

Reunida que estuvo la Junta, partimos todos en procesión cívica hacia la escuela de niños, donde colocados todos por orden de dignidad y un numerosísimo público, tuvimos todos los maestros de este municipio el gusto y la satisfacción de escuchar un elocuentísimo discurso pronunciado por el ilustre hijo de esta villa don Manuel Díez, sacerdote y catedrático del Seminario Conciliar de León.

El digno y amable sacerdote pronunciaba frases tan finas, tan llenas de fé y de amor hacia la enseñanza dirigidas hacia las autoridades, á los maestros, á los padres de familia y á los niños de la escuela, que emocionaba los corazones de tal manera, que en muchos ojos se vieron asomar las lágrimas. A su vez pidió

la palabra don Manuel G. Posada, que le fué concedida por el señor alcalde, quien en nombre de todos los maestros que le escuchaban, dió las más expresivas gracias al señor Díez por su digna atención y benevolencia y pronunció otro discurso, no menos elocuente, no menos lleno de ciencia, ni menos digno de aplausos que el de don Manuel Díez.

Pues este ilustrado y celoso compañero tan enamorado por decirlo así de sus discípulos, y del cumplimiento de sus muchos quehaceres, se explicó en frases tan claras rogando á las autoridades, á los padres de familia y al público en general entre otras muchas cosas, que dispensaran á los maestros más consideración de las que hoy le tenían y les ayudasen en cuanto estuviera de su parte en su penosa tarea de educar. Ambos oradores fueron muy aplaudidos y victoreados (no merecieron menos) al terminarse el acto don Manuel G. Posada, pronunció un sinnúmero de vivas á España, á la Junta local de Riaño, al celoso párroco de esta villa, á la Religión, á la Ilustración, al Magisterio y al pueblo de Riaño, siendo repetido por los niños con una voz dulce y agradable ¡viva!...

Al salir del salón de la escuela por iniciativa de D. Manuel, maestro de dicha villa, colocaron en el patio los niños y niñas en dos filas, entre los cuales fué repartida una arroba de dulces, quedando los niños contentísimos, siendo repartidoras doña María Herrero y la señora de don Manuel, doña Esperanza Corta.

¡Quiera Dios que dicha inauguración se repita todos los años con igual esplendor y solemnidad y que todas las Juntas locales procuren imitar á la de Riaño para así dar á entender á los pueblos que los maestros son celosos en el cumplimiento de nuestra penosa y dificultosa misión y hacerles entender que el maestro no es el de coser zapatos, es el que inculca sus máximas morales y religiosas, es el empleado más humilde, es el peor retribuido y precisamente porque tan humilde sueldo cobra, por eso el pueblo le trata con desprecio creyendo que porque cobra poco y se ve obligado á vivir con tanta economía, no es nada cuando posee un título tan honroso!

Bernarda Cigales.

Escato 7 septiembre de 1908.

Exámenes

Normal de maestras

El sábado han verificado los ejercicios para el examen de ingreso.

Los de las asignaturas continuarán en el orden siguiente:

Gramática Castellana y Pedagogía, de 1.º y 2.º curso el día 14.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, nociones de Geografía é Historia, ambos cursos, y Derecho y Legislación escolar, el día 15.

Religión é Historia Sagrada, Agricultura y labores de ambos cursos, el día 16.

Dibujo, Ciencias físicas y naturales y Prácticas de enseñanza, los dos cursos, el día 17.

Los ejercicios para reválida se efectuarán los días 18 y 10.

NOTICIAS

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la Auxiliaría de Párvulos de esta capital dotada con 825 pesetas.

El maestro propietario de la Escuela de San Emiliano, solicita licencia para ampliar estudios en la Normal de maestros de esta capital

El Rectorado devolvió á la Junta provincial de León, instancia de don

Pedro Perez, maestro que fué separado de la escuela de Siero y que solicita otra fuera de concurso, para que á aquella se una la copia de la orden de Superioridad.

Los maestros de Sorribos y Remolína acuden á la Junta provincial exponiendo las malas condiciones de los locales-escuelas, rogando se obligue á los respectivos municipios á mejorarlos.

El gobierno ordenará al Banco de España que retenga cuantos duros se presenten al cambio y que lleven la fecha del año 1898. En momento oportuno serán recogidos definitivamente.

Por la junta provincial de Instrucción pública de Zamora, se anuncian á oposición los cargos de oficial y auxiliar administrativos de la secretaría de dicha junta.

Se hallan en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad los títulos de maestro expedidos á favor de don Nicasio Perez Blanco, don Gerardo Fernández Moreno y doña Emilia Zaragoza Calleja.

Dice La Gaceta de Instrucción pública:

«Provincia de León.—Para cumplir el precepto reglamentario de las conferencias caniculares, el celoso inspector de primera enseñanza de esta provincia ha pronunciado cuatro magníficas conferencias que han conmovido y entusiasmado el alma pedagógica de los maestros de toda la provincia.

Nunca, como atestiguan los periódicos profesionales, se ha visto el agradable espectáculo de solidaridad suponen 300 y pico de maestros escuchando una conferencia con religioso silencio y con un gran interés, conquistado por la suave y caquetista palabra de quien sabe unir á una clara sencillez el valor de nuevas ideas y la elocuencia que predispone al corazón y al ser entero al cumplimiento del deber.

Los maestros están contentísimos con un Inspector que sabe comprenderles, que es un compañero que les da acertados consejos pedagógicos, que les trata con la consideración y afecto que le es característico, y no se oye en sus bocas más que esta frase.

«¡Estamos de enhorabuena!»

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha resuelto que se haga extensivo al ingreso en los estudios del Magisterio lo dispuesto en la Real orden de 28 de agosto último, con la única diferencia de exigirse á los alumnos del Magisterio la edad de catorce años.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos relación de pedido de pensionistas y jubilados correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

El maestro interino de Hospital de Orbigo acude á la Junta provincial participando que en la nómina de adultos del mes de diciembre figura don Bonifacio del Valle, rogando se subsane el error y se le abone la gratificación por haber dado él la enseñanza en dicho mes.

El maestro de Canales reclama ante la Junta provincial se obligue al ayuntamiento á que le facilite casa en condiciones para poder vivir él y su familia.

La auxiliar de la escuela graduada de esta capital doña Eivira Ruiz, solicita le sea admitida la renuncia de su cargo, con reserva de los derechos adquiridos.

Ha tomado posesión del cargo de profesora provisional de esta Escuela Normal de Maestras, la señora doña Dolores Gortazar y García.

Dalmáu Carles y Comp.—Editores GERONA OBRAS NUEVAS

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogadas.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagares. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta chagrín y letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa 6'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por don Juan Bösch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por don José Dalmáu Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papelería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

Cuadros con cristal, apropiados para títulos profesionales. Véndense en la imprenta de este periódico á cuatro pesetas.

VENTA de sellos de Cauchout EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIODICO

LIBRERIA PEDAGOGICA

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadagos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías Oviedo y León al precio de 3 pesetas docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1. ^a Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^a Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3. ^a Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4. ^a Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^a La primavera. | 16. El ciego y su tescro. | |
| 6. ^a El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^a El otoño. | 18. Disciplina graciosa. | |
| 8. ^a Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^a Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertada Aira, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y su rival en España, para aprender, á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libros se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libros.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nistal de la Vega.